



SELLO CUARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y CUARENTA

228

En la M. D. de S. C. de Navarra en veinte y cinco
de mayo de dicho año de mill setecientos y cuarenta se
daron a su orden los señores don J. de Ibarra Campes
Residor perpetuo de esta Ciudad de Logroño de Corredor de ella
y ocupacion de los señores Corredor y Alcalde de Real Causa
la Real Audiencia de Navarra en su Junta de don Alonso de
don Pedro de Borja, don Pedro de Quiroga don Juan de Camargo
don Juan de Angulo don Pedro de Ibarra don J. de Ibarra de Rincón
don J. de Romera, don Joseph de Ibarra don J. de Ibarra de
don J. de Ibarra don J. de Ibarra y don J. de Ibarra
afordaron lo siguiente

Entrada a su orden entraron los señores don J. de Ibarra de Logroño y don Pedro de Ibarra de Logroño
El Real Jefe don J. de Ibarra de Logroño en su causa con don J. de Ibarra de Logroño
Pedro de Ibarra de Logroño de esta Ciudad de Logroño en la Corte en
expresion con fecha de diez y cinco de mayo de dicho año de
dennar y que el dicho J. de Ibarra de Logroño y don J. de Ibarra de Logroño
unido aprueba como sus probanzas a los dichos señores
y la comula de franquicia de granos se le pida al dicho J. de Ibarra de Logroño
no se han de dar pagados de la dicha comula de granos
dennar y comula de franquicia de granos se le pida al dicho J. de Ibarra de Logroño
de la dicha comula de franquicia de granos se le pida al dicho J. de Ibarra de Logroño
se le pida al dicho J. de Ibarra de Logroño de la dicha comula de granos se le pida al dicho J. de Ibarra de Logroño

